Información Registral expedida por:

MARIA MERCEDES PALENCIA ALACID

Registrador/a de la Propiedad de ARANJUEZ

C/ Juan Bautista de Toledo, 14A
28300 - ARANJUEZ (MADRID)
Teléfono: 918920831
Fax: 918925181
Correo electrónico: aranjuez@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ
C/ Juan Bautista de Toledo, 14A
28300 Aranjuez (Madrid)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 21/05/2026 08:43:31
FINCA DE ARANJUEZ Nº: 32437
C.R.U.: 28075000759513

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2147 Libro: 361 Folio: 215 Inscripción: 4

DESCRIPCION

URBANA. CINCO.- HABITACIÓN interior al fondo del patio en la planta baja, señalada con la letra B de la casa sita en Aranjuez, calle Postas, número 17. Tiene su acceso por el patio de la finca y ocupa una superficie construida de veintisiete metros cuatro decímetros cuadrados y útil de veinticuatro metros dieciséis decímetros cuadrados. Consta de una sola habitación. LINDA: frente, por donde tiene su entrada, con el patio y vivienda letra A de esta planta; derecha entrando y fondo, casa de herederos de Carmen Puerta Picornell; e izquierda, con vivienda señalada con la letra C de esta planta. CUOTA: tres enteros por ciento.

Referencia Catastral: 8517510VK4381N0005GJ

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : [redacted]
N.I.F. :
Cónyuge :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Ganancial
Participación : **pleno dominio de una mitad indivisa**
Fecha Escritura : 24 de noviembre de 2022
Notario : Don Luis Miguel Sedano Mazario
Población : Aranjuez
Protocolo : 3499/2022.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 05/12/22
Tomo/Libro/Folio : 2147/361/215

Nombre : [redacted]
N.I.F. :
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo

Participación : **pleno dominio de una mitad indivisa**
Fecha Escritura : 24 de noviembre de 2022
Notario : Don Luis Miguel Sedano Mazario
Población : Aranjuez
Protocolo : 3499/2022.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 05/12/22
Tomo/Libro/Folio : 2147/361/215

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, contados a partir del día 15/01/19, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 3, al folio 215 del tomo 2.147, libro 361.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, contados a partir del día 05/12/22, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 4, al folio 215 del tomo 2.147, libro 361.

Afecta durante el plazo de cinco AÑOS, contados a partir del día 05/12/22, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 4, al folio 215 del tomo 2.147, libro 361.

Embargo a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** sobre la participación de la mitad indivisa de esta finca, inscrita a favor del obligado/a al pago, [redacted] en reclamación de noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho euros con nueve céntimos **—93.948,09 €—** de principal; de mil quinientos sesenta euros con noventa y un céntimos **—1.560,91 €—** de intereses, y de cuatro mil setecientos setenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos **—4.775,45 €—** para costas. *En total cien mil doscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos —100.284,45 €—*. Así resulta del procedimiento administrativo de apremio número **282423651108Z** seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en Aranjuez, del que dimana el mandamiento expedido el veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, que ha motiva la presente anotación **letra A. Expedida Certificación de cargas en la misma fecha**. Aranjuez, diez de julio del año dos mil veinticuatro.

Embargo a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** sobre la participación de la mitad indivisa de esta finca, inscrita a favor del obligado/a al pago, [redacted] en reclamación de once mil quinientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos **—11.596,71 €—** de principal; de ciento setenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos **—179,75 €—** de intereses, y de quinientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos **—588,8 €—** para costas. *En total doce mil trescientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos —12.365,26 €—*. Así resulta del procedimiento administrativo de apremio número **282423133220V** seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en Aranjuez, del que dimana el mandamiento expedido el treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, que ha motiva la presente anotación

letra B. Expedida Certificación de cargas en la misma fecha. Aranjuez, seis de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Embargo a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** sobre la participación de la mitad indivisa de esta finca,, inscrita a favor del obligado/a al pago [redacted] en reclamación de noventa y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con diez céntimos **—94.375,1 €—** de principal; de dos mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos **—2.785,51 €—** de intereses, y de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con tres céntimos **—4.858,03 €—** para costas. *En total ciento dos mil dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos —102.018,64 €—*. Así resulta del procedimiento administrativo de apremio número **282523121020D** seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en Aranjuez, del que dimana el mandamiento expedido el tres de abril del año dos mil veinticinco, que ha motiva la presente anotación **letra C. Expedida Certificación de cargas en la misma fecha**. Aranjuez, diez de abril del año dos mil veinticinco.

Embargo a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** sobre la participación de la mitad indivisa de esta finca, inscrita a favor del obligado/a al pago, [redacted] en reclamación de cinco mil quinientos siete euros con cinco céntimos **—5.507,05 €—** de principal; de ciento dos euros con dos céntimos **—102,02 €—** de intereses, y de doscientos ochenta euros **—280 €—** para costas. *En total cinco mil ochocientos ochenta y nueve euros con siete céntimos —5.889,07 €—*. Así resulta del procedimiento administrativo de apremio número **282523366069Q** seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en Aranjuez, del que dimana el mandamiento expedido el veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, que ha motiva la presente anotación **letra D. Expedida Certificación de cargas en la misma fecha**. Aranjuez, cinco de julio del año dos mil veinticinco.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fe del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

CLAUSULAS SALIDA REGISTRO PUBLICIDAD

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · Mª MERCEDES PALENCIA ALACID · DISTRITO HIPOTECARIO DE ARANJUEZ ·

[redacted]

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARANJUEZ a día veintiuno de mayo del dos mil veintiséis.

[redacted]

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).